



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 1249/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Américo IBARRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó la asignatura Teoría de los Circuitos III con anterioridad a su correlativa Electrónica Aplicada I, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1249/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

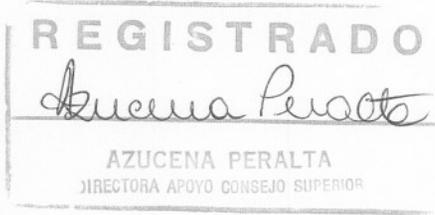
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1249/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Teoría de los Circuitos III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica



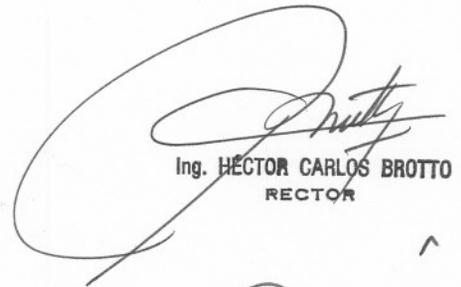
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Aplicada I, al alumno Eduardo Américo IBARRA, Legajo N° 01-5866-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 395/2003

| |
|--------------------------------|
| UTN |
| MEL |
| <i>Ro.</i> |
| <i>[Handwritten signature]</i> |


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento